



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

# PROGRAMA ANUAL DE SEGUIMIENTO 2021

Emisión: 12 de abril de 2021  
Última actualización: 25 de mayo de 2021

*San Luis ¡Suena fuerte!*



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



## Contenido

1.- Mensaje del Contralor.....	3
2.- Fundamento Jurídico .....	5
3.- Conceptos básicos.....	5
4.- Disposiciones Generales.....	6
5.- Objetivo General.....	7
6.-Criterios de Selección de los Programas presupuestarios para realizar evaluación trimestral: ....	8
8.- Metodología General de Seguimiento .....	10
9.- Fondos y/o Programas sujetos a Seguimiento y/o monitoreo trimestral.....	14
10.- Cronograma de Actividades .....	15
11.- Difusión de los Resultados.....	16



## 1.- Mensaje del Contralor

En 1982 el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se reformó para señalar que los recursos públicos “se deben administrar con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, se dispuso que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.” Para ello, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de 2006 (Art. 26, fracción III), se contempló la conformación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) destinado a la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos de los entes fiscalizables, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Para impulsar y robustecer el quehacer gubernamental, la Federación y los Estados, así como algunos Municipios, han desarrollado reformas institucionales dando origen a la implementación de la nueva Gestión por Resultados, sustentada en la Metodología del Marco Lógico (MML), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de crear valor público a través del logro de objetivos y mejora continua de la intervención pública en los distintos sectores de la sociedad; maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

La estrategia de acción se rige por un programa anual de trabajo que da orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) consiste en un “conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas”. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como parte del modelo del PbR quedó establecido en el artículo 2, Fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, definiéndose como:

“El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”.

[3]



De esta manera, el SED brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, los programas presupuestarios y las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

Con el afán de integrarse al cambio de paradigma que exige el establecimiento de las bases para la implementación de una nueva Gestión Pública, basada en los resultados y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí se suma a tal dinamismo mediante el diseño de su propio Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal, una herramienta de apoyo indispensable para dar seguimiento y evaluar los planes y programas de la administración municipal.

Lo anterior, exige una dedicación permanente de nuestra parte y de todas las áreas que participan en el diseño y perfeccionamiento de la metodología, para consolidar la mejora del desempeño y el desarrollo de nuestra propia herramienta de medición/evaluación (construcción de un Sistema de Indicadores de Desempeño), para generar datos y resultados útiles para la toma de decisiones públicas, así mismo, contribuir a establecer y consolidar procesos y generar actitudes laborales que conlleven hacia gobiernos mejores administrados y operados. Mediante su operación se busca:

- Mejorar la toma de decisiones en base a datos y resultados confiables, alejados de deliberaciones subjetivas.
- Conducir a incrementar la eficiencia y eficacia operativa de los servicios públicos.
- Mejorar la comunicación de resultados y fomentar la transparencia del Gobierno Municipal.
- Contribuir con información valiosa al proceso de elaboración del presupuesto.
- Desarrollar una herramienta propia de medición del desempeño en el municipio, cuyos resultados son comparables con los de otros municipios, permitiéndole saber dónde se ubica el desempeño de su municipio.

En el caso Municipal de San Luis Potosí, si bien desde 2016 surgieron los primeros esfuerzos en materia de evaluación del desempeño, es hasta la presente administración en donde por primera vez, la capital potosina se posiciona como el primer municipio del Estado en contar con instrumentos eficaces que permitan establecer los procedimientos generales de seguimiento a fin de determinar el nivel de logro de objetivos y metas de los programas y/o fondos del Ayuntamiento, iniciando en primera instancia, con la elaboración y publicación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P., y con la conformación del Comité de Evaluación del Desempeño, instrumentando una cultura organizacional de gestión para resultados de manera integral y colegiada.



Por lo anterior y en concordancia con el Artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí , donde se establece la obligación de “ verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes”, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, elabora y publica el Programa Anual de Seguimiento (PAS), en donde se determina los fondos y/o programas sujetos a seguimiento y/o monitoreo trimestral, las metodologías correspondientes para la consecución de las mismas, así como el calendario de su ejecución.

## 2.- Fundamento Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 75, 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

## 3.- Conceptos básicos

- I. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
- II. **Comité:** Comité de Evaluación del Desempeño.
- III. **Contraloría:** Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí.
- IV. **Coordinador Operativo:** El responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- V. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2018-2021.
- VI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.
- VII. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
- VIII. **Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.



- IX. Órganos Auxiliares Municipales:** Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal, conformado, de acuerdo con lo que al efecto señala la Ley Orgánica, por un Secretario, un Tesorero, un Oficial Mayor y un Contralor Interno.
- X. Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.
- XI. Programa Anual de Seguimiento (PAS):** Instrumento donde se establece los programas sujetos de seguimiento y/o monitoreo, y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- XII. Programa de Mejora:** Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.
- XIII. Programa Presupuestario (Pp):** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
- XIV. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- XV. Unidades Administrativas:** Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

#### 4.- Disposiciones Generales

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Seguimiento serán obligatorias para las Unidades Administrativas, y se realizarán en apego a lo señalado en los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, así como en los demás documentos que emita el Comité de Evaluación del Desempeño.

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí, la Contraloría Interna establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



Los Enlaces de Evaluación del Desempeño y los titulares de las Unidades Administrativas evaluadas serán los responsables de atender lo dispuesto en el PAS 2021 y de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Los resultados y recomendaciones obtenidas del Seguimiento Trimestral deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad y con lo demás que disponga los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P.

La Contraloría, a través del Comité de Evaluación con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí podrá realizar ajustes sobre el número, alcance y el tipo de evaluaciones que se apliquen. Asimismo, el cumplimiento del Programa Anual de Seguimiento 2021 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Contraloría.

Conforme al artículo 22 de los Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, la Tesorería podrá incluir en el Presupuesto de Egresos los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios y recursos federales.

El Programa Anual de Seguimiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021 entra en vigor a partir del 12 de abril del año en curso y concluye hasta la publicación del PAS 2022.

## 5.- Objetivo General

El presente Programa Anual de Seguimiento 2021, tiene como finalidad determinar y dar a conocer los Programas presupuestarios y/o proyectos a evaluar de manera trimestral y que son correspondientes a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí, S.L.P.

### Objetivos Específicos

1. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones de seguimiento.
2. Verificar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos.
3. Identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.
4. Coadyuvar para el cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados y en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de S.L.P.
5. Contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.



## 6.-Criterios de Selección de los Programas presupuestarios para realizar evaluación trimestral:

En la selección de programas presupuestarios a evaluar de forma trimestral se consideraron los siguientes criterios:

- El Pp debe tener presupuesto autorizado y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social.
- El Pp deberá estar registrado en el Sistema de Indicadores que para tal efecto la Secretaría Técnica elabore.
- Se considerarán las solicitudes de adhesión al Programa Anual de Seguimiento de las diferentes Unidades Administrativas.

## 7.- Ciclo General de Seguimiento:

De acuerdo con el Artículo 22 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, el ciclo general está formado por las siguientes etapas:

- 1. Revisión Interna sobre la pertinencia de las metas, objetivo e indicadores.** En los tres primeros meses del Ejercicio Fiscal, las Unidades Administrativas en colaboración y bajo supervisión de Secretaría Técnica revisarán que los indicadores de los programas y presupuestos sean debidamente identificados en base a: eficiencia, economía, eficacia y calidad, así como que las metas sean relevantes y posibles para la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;
- 2. Envío trimestral del reporte de avances en el formato establecido.** Las Unidades Administrativas, a través de sus enlaces de desempeño, reportarán a la Contraloría en el formato establecido en el Anexo 1, a más tardar los diez días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre la información relativa sobre los resultados de la ejecución de programas y presupuestos, con base al Sistema de Evaluación del Desempeño a fin de identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público. Para ello, se utilizarán plataformas electrónicas de compartición de archivos mediante el cual trimestralmente serán reportados los avances en los indicadores de cada sector para que dicha información sea difundida y utilizada en la toma de decisiones presupuestales;
- 3. Revisión trimestral sobre la ejecución de programas y presupuestos.** La Contraloría analizará y verificará los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos señalados en el PAS, a través de fichas de monitoreo (Anexo 1) e informes trimestrales.





Dichos informes y/o resultados serán presentados al Comité de Evaluación para su debida validación y deberán incluir la identificación de los ASM;

**4. Implementación de acciones preventivas y correctivas encaminadas al aseguramiento del cumplimiento de las metas establecidas.**

Cuando los resultados trimestrales no cumplan las metas y objetivos establecidos, el Coordinador Operativo identificará y validará a través del Comité de Evaluación, los Aspectos Susceptibles de Mejora a realizar por las Unidades Administrativas correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas en el siguiente trimestre. Dicho informe será remitido al Comité de Evaluación de Control Interno respectivo para su análisis oportuno en el ámbito de su competencia.

De ser el caso, previo acuerdo entre el Comité de Evaluación y el titular de la Unidad Administrativa evaluada, las metas podrán ser ajustadas cuando por causas externas no sea posible su consecución.

Al final del ejercicio fiscal, según los resultados de los informes de evaluación trimestral presentadas por el Coordinador Operativo, el Comité de Evaluación considerará la necesidad de solicitar la elaboración de un Programa de Mejora a la Unidad Administrativa evaluada.

Finalmente, una vez implementados los ASM y/o el Programa de Mejora del programa evaluado, el Comité de Evaluación emitirá un oficio de conclusión del proceso de evaluación al responsable de Unidad Administrativa. Dicho documento deberá contener un informe de análisis e impacto en donde se señale los cambios obtenidos tras la aplicación de los ASM previamente identificados en los resultados del seguimiento trimestral, y

**5. Propuesta de modificaciones ligadas al desempeño de los indicadores.**

Conforme a las valoraciones trimestrales de los resultados al cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de desempeño alineados a los diversos Pp, estrategias y objetivos de cada eje de desarrollo, la Tesorería Municipal previo acuerdo con el Comité de Evaluación, podrá aplicar variaciones al alza o a la baja en referencia a las asignaciones presupuestarias iniciales.

Para ello, la Secretaría Técnica, operará un sistema de seguimiento y actualización de metas de dichos indicadores, los cuáles serán administrados en la Página que la Secretaría Técnica establezca para que dicha información sea analizada por los Órganos de Control Interno y utilizada en la toma de decisiones presupuestales, administrativas y/o gerenciales y para que a su vez consolide mecanismos de transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Asimismo, de forma anual, a más tardar en el mes de noviembre y como parte del proceso de integración de la iniciativa de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal siguiente, en los casos necesarios, la Tesorería deberá realizar y validar a través del Comité de Evaluación la matriz de aplicabilidad por Pp, donde, considerando la información de pre-cierre disponible al mes de noviembre del ejercicio fiscal en turno y con base a los resultados



de informes de las evaluaciones del Subsistema de Evaluación y/o Seguimiento, propondrá ajustes a los techos presupuestales de los programas bajo los criterios que para su caso establezca.



## 8.- Metodología General de Seguimiento

En tanto a la metodología o tipo de evaluación a seguir, se desarrollarán para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los Artículos 30 y 31 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí que consistirán en al menos lo siguiente:

### I. Indicadores

La evaluación de eficacia, eficiencia, economía y calidad es realizada por trabajo de gabinete y trabajo de campo en los casos necesarios. Así, el presente informe incluye un análisis de acuerdo con el criterio analizado, conforme al siguiente listado:

**Eficacia:** Analiza el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, es decir, dan evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos. De forma trimestral se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Metas Alcanzadas}}{\text{Metas Programadas}} \times 100$$



Para la valoración del cumplimiento de las metas y/u objetivos, se establecen los siguientes parámetros:

*Parámetros de valoración de Indicador de Eficacia*

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Eficacia => 85%	85% > Eficacia > 70%	Eficacia < 70%

**Economía:** Mide la capacidad de la unidad responsable para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. De forma trimestral se recomienda calcularlo de acuerdo con la siguiente fórmula:

Presupuesto Ejercido

$$\text{Economía} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

Presupuesto Modificado

Para la valoración de la economía, se establecen los siguientes parámetros:

*Parámetros de valoración de Indicador de Economía*

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Economía = > 85%	85% > Economía > 70%	Economía < 70%

**Eficiencia:** Mide la relación entre el logro de objetivos del Programa presupuestario (Pp) y los recursos utilizados para su cumplimiento. De forma trimestral se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Eficacia

$$\text{Eficiencia} = \frac{\text{Eficacia}}{\text{Economía}} \times 100$$

Economía



Para la valoración de la eficiencia, se establecen los siguientes parámetros y requisitos:

Valoración	Parámetro	Requisitos
Adecuado	125% =< Eficiencia => 85%	Eficacia => 85% Economía => 85%
Atención Operacional	100% =< Eficiencia => 70%	85% < Eficacia => 70% 85% < Economía => 70%
Deficiente	Cualquier resultado que surja por no cumplir con los requisitos establecidos.	Eficacia < 70% Economía < 75%

**Calidad:** Capacidad de una entidad de carácter público para prestar bienes y servicios que respondan a las problemáticas de las diferentes realidades municipales.

Beneficiarios satisfechos

$$\text{Calidad} = \frac{\text{Beneficiarios satisfechos}}{\text{Total de Beneficiarios}} \times 100$$

Total de Beneficiarios

La metodología anterior podrá ser modificada de acuerdo con las características específicas de cada Programa presupuestario (PP)

## II. Momentos Contables de acuerdo con el CONAC

**Gasto Modificado:** El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**Gasto Comprometido:** El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

**Gasto Devengado:** El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y



obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Gasto Ejercido:** El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

### 8.1.- Notas Metodológicas.

- a) El porcentaje es un símbolo matemático, que representa una cantidad dada como una fracción en 100 partes iguales, también se le llama comúnmente tanto por ciento, donde por ciento significa <de cada cien unidades>.
- b) Al ser evaluaciones trimestrales, la metodología establecida en el punto cuatro considera de igual manera valoraciones máximas trimestrales. Así, para lo anterior, todo resultado de eficacia, eficiencia, economía y calidad ha sido ponderado a esta medición.

**Por lo anterior, y a efecto de poder contar con información estadística confiable, en aquellos indicadores cuyo resultado por fórmula sea superior al estadísticamente permitido, se ajustarán automáticamente al máximo señalados en los parámetros de valoración anteriormente mencionados.**

- c) Posterior al cálculo ponderado de la Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad se procede a una normalización de la información conforme a lo siguiente:
  - Los indicadores con resultado superior a 100% se normaliza su resultado a 100%.
  - Para el caso de la eficiencia, es erróneo interpretar un excedente como una situación favorable, dado que el ideal es contar con una evolución gradual y equivalente en el ejercicio de la eficacia y la economía.
  - Para el caso de Economía, el presupuesto que se asigna de manera anual, en atención técnica a la metodología empleada es necesario dividir el presupuesto denominado *modificado* entre el número de trimestres restantes a partir de la asignación presupuestal del programa presupuestario y/o proyecto.



## 9.- Fondos y/o Programas sujetos a Seguimiento y/o monitoreo trimestral

Nº	Fondo o Pp	Dependencia, Entidad u Órgano
1	Proyecto Sustitución de Luminarias para la Ciudad <sup>1</sup>	Dirección de Obras Públicas
2	PSV en Boulevard Antonio Rocha Cordero en cruces con Río Española, Av. Industrias y salida a la carretera 57. <sup>1</sup>	Dirección de Obras Públicas
3	Ampliación Puente Pemex. <sup>1</sup>	Dirección de Obras Públicas
4	Construcción con concreto hidráulico de calle Golondrinas, tramo de calle Pelicano a calle Cóndor. <sup>1</sup>	Dirección de Obras Públicas
5	Construcción de Colector Pluvial Saucito Avenida Fray Diego de la Magdalena tramo de calle San Ángel a Lago del Parque Tangamanga II	Dirección de Obras Públicas
6	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Pánfilo Natera tramo de calle Eulalio Gutiérrez a calle San Vicente Mártir	Dirección de Obras Públicas
7	Suministro de materiales, adquisición y mantenimiento de equipo para programa 2021 de conservación y mantenimiento de vialidades por medio del centro de operaciones.	Dirección de Obras Públicas
8	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan del Jarro tramo de Av Damián Carmona a calle Matamoros	Dirección de Obras Públicas
9	Apoyo a 3000 familias en situación de vulnerabilidad, con la donación de una despensa, mejorando su alimentación haciendo énfasis en el valor nutricional, brindándoles una despensa balanceada y nutritiva.	DIF Municipal
10	Apoyo a personas con discapacidad con la donación de una dotación de pañales, generando condiciones favorables para su salud e higiene, que les permita contar con la provisión adecuada por necesidad médica	DIF Municipal
11	Apoyo a 550 niños que asisten a los Centros Educativos del DIF Municipal, con la donación de un desayuno diario, mejorando su alimentación, haciendo énfasis en el valor nutricional y brindándoles una dieta balanceada y nutritiva	DIF Municipal



12	Programa de infraestructura productiva para la Delegación de Bocas	Delegación de Bocas
13	Educación Ambiental	Dirección de Ecología y Aseo Público

1.-Son proyectos que no fueron concluidos en su totalidad en el ejercicio fiscal 2020 ya que tuvieron ampliación de término de obra o bien se encuentran retrasadas, por lo que se incluyen el Presente Programa Anual de Seguimiento hasta que sean concluidas en su totalidad.

### 10.- Cronograma de Actividades

<i>Actividad</i>	<i>En e</i>	<i>Feb</i>	<i>Mar</i>	<i>Abr</i>	<i>May</i>	<i>Jun</i>	<i>Jul</i>	<i>Ago</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>	<i>En e</i>
1.-Emisión y Publicación del PAS													
2.-Revisión Interna sobre la pertinencia de las metas, objetivos													
3.-Envío trimestralmente del reporte de avances													
4.-Revisión trimestral sobre la ejecución de Pp													
5. Implementación de acciones preventivas y correctivas													
6.-Propuesta de modificaciones ligadas al desempeño													

Las fechas previamente establecidas pueden ser sujetas a modificación mediante propuesta del Coordinador Operativo y validación del Comité.



## 11.- Difusión de los Resultados

De conformidad con el Artículo 38 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, la Contraloría Interna deberá dar a conocer de forma permanente a través de su respectiva página de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.





H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**Elaboró**

**Revisó**

**Lic. Vanesa Janeth García Viera**

Coordinadora Operativa del Sistema  
de Evaluación del Desempeño

**Lic. Elías Valencia Acebo**

Coordinador General de Control Interno  
y Evaluación del Desempeño

San Luis Potosí, S.L.P., a 07de abril de 2021.

[17]